

Exp. : ACIC-AAI-5081/14

Unidad Administrativa:  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE CAMBIA EL IMPORTE DEL SEGURO Y DE LA FIANZA DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA FORMULADA A LA EMPRESA TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U., CON CIF A82151143, PARA SU INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 12 de diciembre de 2016 se emite Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI), para una instalación de gestión de residuos no peligrosos, a la empresa TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U., con CIF A82151143, ubicada en en el Paraje “El Campillo”, parcelas 16 y 21 del polígono 18 del Catastro de Rústica del término municipal de Arganda del Rey.

**Segundo.** Con fecha 16 de enero de 2017 y referencia de entrada 10/009384.9/17 se recibe recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Concepción Martín Suñer, en representación de TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U., contra el apartado 14 (fianza) de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, dictada en el expediente ACIC-AAI-5081/14 y en el que se solicitaba la suspensión.

**Tercero.** Con fecha 7 de febrero de 2017 se solicita informe al Área de Prevención y Gestión de Residuos en la materia de su competencia.

**Cuarto.** Con fecha 2 de marzo de 2017 el Director General de Medio Ambiente remite informe técnico relativo al recurso de alzada a la Secretaría General Técnica, en el que se analiza el recurso presentado en relación al valor de la fianza. Sobre la base del certificado del seguro de responsabilidad civil presentado por el titular, y de los criterios establecidos en la normativa de residuos, se aplica un coeficiente de corrección de la fianza, y se mantiene la cuantía del seguro de responsabilidad civil presentado por el titular, mayor que la establecida en la Resolución emitida en fecha 12 de diciembre de 2016.

**Quinto.** Con fecha 20 de abril de 2017 se emite Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Concepción Martín Suñer, en representación de TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U., contra la Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de 12 de diciembre de 2016.

**Sexto.** Con fecha 26 de abril de 2017 el titular solicita autorización y/o acuerdo para constituir hipoteca inmobiliaria unilateral como garantía equivalente a la fianza de 486.700 € establecida en la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de 20 de abril de 2017.

**Séptimo.** Con fecha 8 de mayo de 2017 se solicita a la Subdirección General de Tesorería informe sobre la posibilidad de que el recurrente constituya y presente un



## Comunidad de Madrid

derecho real de hipoteca u otra garantía equivalente a la fianza de 486.700 € establecida en la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de 20 de abril de 2017.

**Octavo.** Con fecha 17 de mayo de 2017 se recibe comunicación de la Subdirección General de Tesorería en relación a la solicitud del titular de constituir garantía equivalente a la fianza, indicándose las modalidades para constitución de garantías.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Corresponde a la Dirección General del Medio Ambiente el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.*

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General del Medio Ambiente, de conformidad con el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio,* a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General del Medio Ambiente,

### **RESUELVE**

**Primero. Modificar** tanto la cuantía exigida en la fianza a depositar como en la cobertura mínima a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil, en las cantidades de 486.700 € y de 2.000.000 €, en lugar de 1.946.800 € y de 450.000 €, respectivamente, quedando redactados los apartados “Decimotercero” y “Decimocuarto” del RESUELVE de la Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, de fecha 12 de diciembre de 2016, de la siguiente forma:

***Decimotercero. Requerir, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, la solicitud de modificación del Seguro de Responsabilidad Civil, que deberá cubrir, en todo caso, las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas; indemnizaciones por daños en las cosas y los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado (artículo 6 del Real Decreto 833/1988), y cuya cobertura mínima será de 2.000.000.- € (DOS MILLONES DE EUROS). Se presentará Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo al modelo que se adjunta.***

***Decimocuarto. Requerir, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, la solicitud de modificación del depósito de la fianza ante la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades de gestión de residuos que se desarrollen en la instalación. La cuantía mínima de dicha fianza se establece en 486.700.- € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS).***





## Comunidad de Madrid

La presente Resolución se mantendrá anexa a la Resolución de AAI de la Dirección General del Medio Ambiente de fecha 12 de diciembre de 2016.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Diego Sanjuanbenito Bonal

(Nombramiento por Decreto 120/2016, de 22 de  
noviembre, del Consejo de Gobierno)

**TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U.**

Calle Camino del Valle, 9  
28500 Arganda del Rey (Madrid)

